

## § 1

13 de octubre de 1978. Se publican en el «Boletín Oficial de las Cortes» las «Modificaciones al texto del Proyecto de Constitución» propuestas por el Senado.

## C) COMISION MIXTA CONGRESO-SENADO

28 de octubre de 1978. Se publica en el «Boletín Oficial de las Cortes» el dictamen de la Comisión Mixta.

## D) CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y SENADO

El 31 de octubre de 1978 fue sometido a la aprobación de cada una de las Cámaras, por separado, el dictamen de la Comisión Mixta. El Pleno del Congreso de los Diputados lo aprobó por 316 votos a favor, seis en contra y tres abstenciones. El Pleno del Senado lo aprobó por 226 votos a favor, cinco en contra y ocho abstenciones.

El 6 de noviembre de 1978 se publica la declaración formal del Presidente de las Cortes de haber quedado aprobado el dictamen de la Comisión Mixta.

## E) REFERENDUM

S. M. el Rey sometió a referéndum de la Nación el Proyecto de Constitución por Real Decreto 2560/1978, de 3 de noviembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1978.

Celebrado el referéndum el día 6 de diciembre de 1978, la Constitución quedó sancionada con el siguiente resultado: de 26.632.180 ciudadanos con derecho a voto, votaron 17.873.301, de los cuales 15.706.078 lo hicieron a favor de la aprobación del Proyecto de Constitución; 1.400.505, en contra; 632.902, en blanco, y 133.786 papeletas nulas. (El resumen de la votación fue publicado por la Junta Electoral Central en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1978.)

## F) PROMULGACION

La Constitución fue promulgada por S. M. el Rey al término de la sesión conjunta del Congreso de los Diputados y del Senado celebrada en el Palacio de las Cortes el día 27 de diciembre de 1978.

## G) PUBLICACION

El texto de la Constitución fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1978, número 311.1. El mismo día, el «Boletín Oficial del Estado» publicó las versiones Balear (311.2), Catalana (311.3), Gallega (311.4), Valenciana (311.5) y Vasca (311.6).

La totalidad de los textos, enmiendas, informes, dictámenes, debates y discursos habidos en el Congreso de los Diputados y en el Senado durante la elaboración de la Constitución han sido objeto de una edición especial realizada por las Cortes Generales, a cargo del Letrado Fernando Sainz Moreno y la Archivera Bibliotecaria Mercedes Herrero de Padura en su segunda edición: **Constitución española. Trabajos parlamentarios**, cuatro volúmenes, Madrid, 1989.

## § 1

## PRIMERA REFORMA CONSTITUCIONAL. 1992

La primera reforma constitucional, también debida a una iniciativa parlamentaria de todos los grupos del Congreso de los Diputados, con fundamento, no obstante, en las previsiones del Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht (Holanda) el 7 de febrero de 1992, fue elaborada y aprobada por la IV Legislatura de las Cortes que resultaron de las Elecciones Generales del 29 octubre de 1989.

## A) CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

7 de julio de 1992. Proposición de reforma constitucional del artículo 13, apartado 2, presentada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Catalán (Convergència i Unió), Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de CDS, Vasco (PNV) y Mixto. Se publica en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» «B. O. C. G.», Congreso de los Diputados, serie B, número 147-1, de 9 de julio.

13 de julio de 1992. Toma en consideración por el Pleno en sesión extraordinaria de la proposición.

Publicada en el «Diario de Sesiones del Pleno y la Diputación Permanente» (DSP) número 205, páginas 1055 a 1069. Se acuerda su tramitación directa y en lectura única, por asentimiento unánime a la propuesta de la Mesa, oída la Junta de Portavoces, DSP, número 205, p. 1069 y «Boletín Oficial de las Cortes Generales» supra. número 147-2, de 14 de julio.

22 de julio de 1992. Aprobación por el Pleno, DSP, número 206, páginas 1071 a 1084 y «Boletín Oficial de las Cortes Generales», supra. número 147-3, de 23 de julio.

## B) SENADO

21 de julio de 1992. Acuerdo de la Diputación Permanente de celebración de sesión extraordinaria el 30 de julio para deliberar sobre la reforma del artículo 13, apartado 2, de la Constitución. Aparece en el «Diario de Sesiones de la Diputación Permanente» número 2, páginas 1 a 3, y en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 347, página 1.

23 de julio de 1992. En el «B. O. C. G.», Senado, Serie III-B, número 24 (a), de 23 de julio, se publica el texto de reforma constitucional remitido por el Congreso, y en el número 24 (b) de la misma fecha el calendario de su tramitación. No se presenta ninguna enmienda, como consta en el número 24 (a), de 28 de julio.

28 de julio de 1992. Debate del dictamen de la Comisión de Constitución, DSS-Comisiones número 191, páginas 1 a 4, así como «B. O. C. G.», Senado, Serie III-B, número 24 (d), de 30 de julio.

30 de julio de 1992. Aprobación por el Pleno, DSS-Pleno número 125, páginas 6729 a 6736 y «B. O. C. G.», Senado, Serie III-B, número 24 (e), de 31 de julio.

## § 1

### C) CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

31 de julio de 1992. Se publica la apertura del plazo previsto en el artículo 167 de la Constitución, que concluye el 19 de agosto, dentro del cual una décima parte de los miembros de la Cámara puede solicitar que la reforma aprobada por las Cortes sea sometida a referéndum para su ratificación. «B. O. C. G.», Congreso de los Diputados, Serie B, número 147-4.

20 de agosto de 1992. Se publica el texto definitivo de la reforma constitucional, «B. O. C. G.» supra. número 147-5.

### D) SANCION Y PROMULGACION

S. M. el Rey sancionó y promulgó la reforma constitucional en el Palacio de Oriente de Madrid, el 27 de agosto de 1992.

### E) PUBLICACION

El texto de la Reforma constitucional se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de 28 de agosto de 1992. En el mismo Boletín se publicaron las versiones en vascuence o euskera (207.2), catalán (207.3), gallego (207.3) y valenciano (207.4).

## II. INDICE SISTEMATICO DE LA CONSTITUCION